

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2.012
(Nº 11/2012).**

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

D^a Rocío Zarco Troyano
D. Juan José Gómez Castro
D^a. Micaela Moreno Vega
D. Antonio Sánchez Flores
D^a. Eva Sancho Felipe
D. Sebastián Segovia Fernandez
D^a. Francisca Lopez García.
D. Jose María Molina Mecinas
D^a. Irene Barahona Herreros
D^a. Almudena Rivas Moreno
D. Longinos Castro Sanchez

JUSTIFICA SU AUSENCIA

D. Vicente Lopez de Sande

SRA. SECRETARIA ACCTAL

D^a Virginia de Nova Pozo

SR. INTEVENTOR

D. Juan Eusebio González del Casar

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Exmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava, siendo las 20:05 horas del día 11 de Septiembre de 2012, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres(as) arriba reseñados, asistidos por mí, la Secretaria Acctal del Ayuntamiento, que doy fe.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento pleno está integrado por DOCE miembros de hecho y TRECE de derecho.

PRIMERO.- MODIFICACIÓN DE CREDITO 1/2012.

Se da cuenta por el Sr. Interventor de la Modificación de Credito 1/2012. Manifiesta que una modificación relacionada con la subvención de los 69.000 € dada por la Diputación, se han modificado las previsiones iniciales, que se van a destinar para el acondicionamiento de instalaciones culturales.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 31 de agosto sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 3 de septiembre, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con 8 votos a favor (PP), 4 votos en contra (3 PSOE y 1 IU); y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2012, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Euros |
|------------------------------|--------------------------------|------------------|
| 3.330.632.00 | Obras instalaciones culturales | 10.844,15 |
| | | 10.844,15 |

Bajas en aplicaciones de gastos

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Euros |
|------------------------------|---|------------------|
| 6.170.632.00 | Acondicionamiento de parques y jardines | 6.187,40 |
| 1.920.632.00 | Obra aparcamiento sindical | 4.656,75 |
| | TOTAL GASTOS | 10.844,15 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Durante el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

El **Sr. Castro Sanchez** manifiesta que esta subvención estaba destinada al Campo de Fútbol, y sigue manteniendo el mismo criterio para el cual se concedió. Asimismo, expone que cree que esta modificación presupuestaria es una enmienda al presupuesto del Equipo de Gobierno, y con el cual sigue discrepando. No ve la necesidad de cambiar el presupuesto.

El **Sr. Molina Mecinas** expone que es una decisión del Equipo de Gobierno. Entiende que el Centro de Salud se inaugurará pronto, y el Centro de Salud viejo va a quedar como edificio a determinar. Manifiesta que gastarse esta cantidad de dinero en el Agustín Sanz, es “*tirar el dinero*” en base a la utilización que se le está dando. Considera que es más consecuente que se quedara el Centro de Salud viejo para el uso de asociaciones. Creen que ese dinero a invertir se podría usar para otra cosa más necesaria.

La **Sra. Zarco Troyano** dice que ese dinero era para el Campo de Fútbol que no se ha llevado a cabo, porque no había convenio firmado con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Es un dinero que Diputación entrega en 2009, que se gasta y no está en Dependencias Municipales.

Asimismo, se solicita una ampliación de plazo de ejecución, el cual termina el cambio de fútbol es el 30 de Septiembre de 2012, sino hay que devolver la subvención y sin un convenio firmado por la Junta, el Ayuntamiento no puede llevar a cabo ese proyecto. Por tanto, se devuelve la subvención o se cambia de finalidad.

Se incluye que el antiguo Agustín Sanz sea usado por las asociaciones. En otros plenos, por parte de la oposición se ha dicho que dicho recinto no cumple con los requisitos de salubridad, construcción... por tanto, se ha considerado que cumpla con la normativa de electricidad que hay vigente, y que las asociaciones puedan seguir utilizando dicho recinto y tengan sus sedes. Es cambiar de una partida a otra.

Antes que devolver la subvención, y no poder gastarnos ese dinero, y considerando los gastos que ya ha conllevado el campo de fútbol, como el proyecto del Arquitecto, que asciende a 12.360 €, que va a tener que pagar el Ayuntamiento sin haberse hecho el campo de fútbol, se ha optado por mantener este proyecto y que las asociaciones puedan tener sus sedes y ahorrarse un dinero.

El **Sr. Molina Mecinas** pregunta cuándo se va a plantear el Equipo de Gobierno hacer un campo municipal de Deportes. El proyecto está hecho, y si se hubiera quedado todo hecho se pregunta *¿qué hubieran hecho entonces ustedes?*. Cree que el Centro de Salud viejo sería menos costoso. El equipo de gobierno, en vez de destinar el dinero al antiguo colegio Agustín Sanz podría destinarse a hacer un campo de deportes. Entiende que, evidentemente, ahí existen asociaciones y que el recinto debe cumplir con los requisitos y garantías básicas, pero cree se podría haber invertido en otras cuestiones más necesarias.

La **Sra. Zarco Troyano** le manifiesta que el antiguo colegio Agustín Sanz debe adecuarse a la normativa vigente. Asimismo, dice que el centro de salud viejo necesita una mayor inversión ya que está muchísimo peor.

El **Sr. Alcalde-Presidente** expone que siendo realistas el Centro de Salud viejo es menos uniforme, y las asociaciones no cogerían.

La **Sra. Zarco Troyano** manifiesta que en el Centro de Salud viejo habría que tirar tabiques... y se gastaría más dinero. Piensa que hay que mantener lo que tenemos. Hay un buen ambiente de asociacionismo y buena convivencia entre las asociaciones que allí existen.

SEGUNDO.- APROBACION INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE ATENCION A LA INFANCIA.

Visto el texto de la modificación del Reglamento Interno del Centro de Atención a la Infancia de Moral de Calatrava.

Visto el informe de Secretaría de fecha 5 de Septiembre 2.012 con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

El Ayuntamiento Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y con los 9 votos a favor (PP e IU) y 3 abstenciones (PSOE); y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Mujer

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Interno del Centro de Atención a la Infancia de Moral de Calatrava.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Durante el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

Por parte de la Sra. Secretaria Acctal a petición del portavoz del GMS, expone que artículos se modificarán de dicho Reglamento, a saber:

- **Preámbulo:** actualización de la legislación.
- **Artículo 4:** actualización de la legislación.
- **Artículo 7:** Se debe tener el año cumplido dentro del año en el que se inicia el curso.
- **Artículo 8 y 9:** Las aulas se distribuirán siguiendo intervalos de edad semejantes.
- **Artículo 15:** Se prorrateara el mes de inicio de las clases (Septiembre)
- **Artículo 18:** El inicio del curso será en la primera quincena de Septiembre.
- **Artículo 25:** Se suprime el 1º párrafo del artículo.
- **Artículo 27:** Se suprime el 1º párrafo, quedándose solo el segundo.
- **Artículo 28:** Todos los gastos tienen que estar autorizados antes de realizarlos, aunque exista consignación presupuestaria.
- **Artículo 31:** La Comisión que tratará este tema será la de Cultura, Educación y Mujer.
- **Artículo 32:** La jornada laboral se ajustará al Convenio Laboral del Ayuntamiento, no teniendo nada que ver con el Calendario escolar.
- **Artículo 33:** Se cambia la redacción, quedando de la siguiente forma: “El Centro permanecerá cerrado durante el mes de Agosto”.
- **Artículo 34:** La Comisión que tratará este tema será la de Cultura, Educación y Mujer. Asimismo en este artículo, se trata el tema del horario, el cual quedará de 8 a 15 horas a partir de que se aplique la LPGE 2/2012.
- **Artículo 44:** La Comisión que tratará este tema será la de Cultura, Educación y Mujer.

El Sr. **Castro Sanchez** plantea que en el art. 8 podrían contemplarse las 4 aulas, ya que existen. Le parece bien que la distribución se haga por edades. Cree que ese artículo debería estar flexible a la situación que haya en cada momento. Se debería quedar abierto el artículo y que pueda albergar hasta 60 niños.

La Sra. **Zarco Troyano**, manifiesta que mismo el reglamento dice que hay capacidad para 45 niños, pero entiende que lo que se plantea es que se quede abierto para si hay más niños. Lo se ha hecho es modificar el artículo de las edades, ya que estaban mezclados. Se podría hacer el computo total y distribuir los niños, según las circunstancias de cada año.

El **Sr. Castro Sanchez**, pregunta por lo del tema de un año de edad a la hora de que empiece el curso, considera que debería ser flexible también, ya que un niño que haya que tenerlo en brazos no es lo mismo que un niño que ya pueda moverse.

La **Sra. Zarco Troyano**, manifiesta que tuvo una reunión con las trabajadoras. Lo peor que podría pasar es que cumpliera los años en diciembre, entraría con 9 meses. Se podría hacer que en vez del año cumplido en mayo, cumplido en septiembre, para ampliar, y cuando vayan cumpliendo el año, pueden ir entrando.

El **Sr. Castro Sanchez** cuestiona el tema de los horarios, si hay un Decreto habrá que cumplirlo.

La **Sra. Secretaria Acctal** le responde que es una Ley.

Por otra parte, el **Sr. Castro Sanchez** pregunta qué trabajador va a seguir llevando este tema.

La **Sra. Zarco Troyano** le responde que por ahora lo va a seguir llevando Felipe.

El **Sr. Castro Sanchez** cree que debería llevarlo otro trabajador.

La **Sra. Zarco Troyano** le contesta que lo va a seguir llevando Felipe, ya que ha hecho la baremación este año, y él sabe toda la situación.

El **Sr. Castro Sanchez** expone que si se modifica el art. 8 aprueba la modificación del Reglamento.

La **Sra. Zarco Troyano** manifiesta que está de acuerdo. Que se haga el cálculo por ratio para ver cuántos niños entran en cada clase según la normativa.

El **Sr. Molina Mecinas**, dice que a pesar de lo que ha dicho el Sr. Castro Sanchez, están de acuerdo con que se incluya ese punto, por si acaso llega el año en que se tenga niños y la posibilidad de tener 4 aulas; pero no entienden el porqué se hace una modificación a pesar de que los tecnicismos de la Ley, sin haber un informe de Servicios Sociales.

Asimismo, manifiesta que esta modificación se debería haber consensuado con los trabajadores.

La **Sra. Zarco Troyano** le responde que está consensuado.

El **Sr. Molina Mecinas** manifiesta que no, que ha hablado con los trabajadores y no hay consenso, debiéndose haber realizado un informe por parte de Bienestar Social.

La **Sra. Zarco Troyano** cree que el Reglamento hay que modificarlo, ya que data del año 2006, y el tema está consensuado con las trabajadoras, aunque les pueda gustar más o menos. Seguramente, la que lleve la clase de los niños más pequeños tendrá más trabajo que la clase de los niños más grandes. Y por supuesto, que está consensuado, ya que se les dejó a libre elección la distribución de las clases, el reparto de los niños, el reparto de las aulas, el horario de verano, el horario de cerrar las aulas para que los padres no puedan llevar a los niños más tarde y recogerlos más temprano...

TERCERO.- APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA DE SUBVENCION ECONOMICA LOCAL PARA CLUBES CON DEPORTES FEDERADOS.

Visto el texto de la ordenanza reguladora de subvención económica local para clubes con deportes federados.

Visto el informe de Secretaría de fecha 2 de Agosto de 2.012 con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

El Ayuntamiento Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y con los 12 votos a favor (PP, PSOE e IU), y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de subvención económica local para clubes con deportes federados, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Durante el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

La **Sra. Sancho Felipe**, concejala delegada de Deportes (G.M.P.) manifiesta que esta subvención se ha visto en Comisión. La subvención es de un importe de 6.000 euros, de fondos propios para invertir en los clubes. De momento existen 4 deportes federados. Una vez vistos todos los proyectos que se abrirá el plazo.

El **Sr. Castro Sanchez** manifiesta que él aprueba una ordenanza, no una subvención.

La **Sra. Sancho Felipe** responde que una vez aprobada la ordenanza, se sacarán las bases, y una vez cumplido el plazo, se baremarán los proyectos y se darán las subvenciones.

El **Sr. Molina Mecinas** cree que no se puede hacer comisiones dos horas antes del pleno, ya que no da tiempo al equipo de la oposición a ver qué tipo de ordenanza es.

La **Sra. Sancho Felipe** manifiesta que la Comisión se ha celebrado hoy de manera urgente, porque en la otra hubo un problema., que ya se ha subsanado, ya que la ordenanza no se vio en la otra Comisión de Deportes, y había que hacer otra comisión para poder llevarlo al Pleno.

El **Sr. Castro Sanchez** expone que faltaba el procedimiento legal para la aprobar la ordenanza, sino no se podría haber aprobado la misma. Cree que las cosas se deben tratar con más tiempo.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos, y para constancia de los asuntos tratados, así como de los acuerdos adoptados, yo la Secretaria Acctal de la Corporación, expido el presente borrador del acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Moral de Calatrava, a 11 de Septiembre de 2.012.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo. Manuel Torres Estornell

Fdo. Virginia de Nova Pozo